Andacollo, 3 de noviembre de 2016

### - ORDENANZA Nº 2325/16 -

### VISTO:

Expediente Administrativo Nº 793/03, a nombre de Hernández Ángel Sebastián;

Expediente Administrativo Nº 952/16, a nombre de Fuentes María Claudia;

Nota Ingresada Bajo Registro Nº 1800, de fecha 24 de Mayo de 2016, solicitando el cambio de titularidad;

La Declaratoria de Herederos, ingresada con fecha 17 de Octubre del 2016;

La Cesión de Derechos, ingresada con fecha 17 de Octubre del 2016; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente administrativo Nº 793/03 se tramita la adjudicación Lote 2 de la Manzana N de Andacollo;

Que mediante contrato de adjudicación en venta de acuerdo a la Ordenanza N° 1158/06, se adjudicó al Sr. Hernández Ángel Sebastián el inmueble identificado como Lote 2, Manzana N, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 680,95 m2;

Que mediante nota ingresada bajo registro Nº 1800, de fecha 24 de Mayo de 2016, la Sra. Fuentes María Claudia solicita el cambio de titularidad a su nombre;

Que mediante la Cesión de Derechos Graciela Noemí Palma y Lucas Emanuel Hernández, en su calidad de únicos herederos ceden y transfieren el inmueble a favor de María Claudia Fuentes;

Que visto el estado de tramitación de las actuaciones, el presente Honorable Concejo Deliberante entiende adecuado hacer lugar a la solicitud formulada;

Que la solicitante Fuentes María Claudia, DNI Nº 22.541.517 reúne las condiciones establecidas en la ordenanza Nº 1314/08;

Que corresponde la adjudicación para destino el emplazamiento de infraestructura familiar;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

### **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la TRANSFERENCIA de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor del Señor Ángel Sebastián Hernández DNI Nº 21.136.530, mediante Ordenanza Nº 1158/06 de este Concejo, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la Señora MARIA CLAUDIA FUENTES, DNI Nº 22.541.517, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTICULO 2º:El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 2, Manzana N, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de seiscientos ochenta con noventa y cinco metros cuadrados (680,95 m2), según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emplazamiento de infraestructura familiar.

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

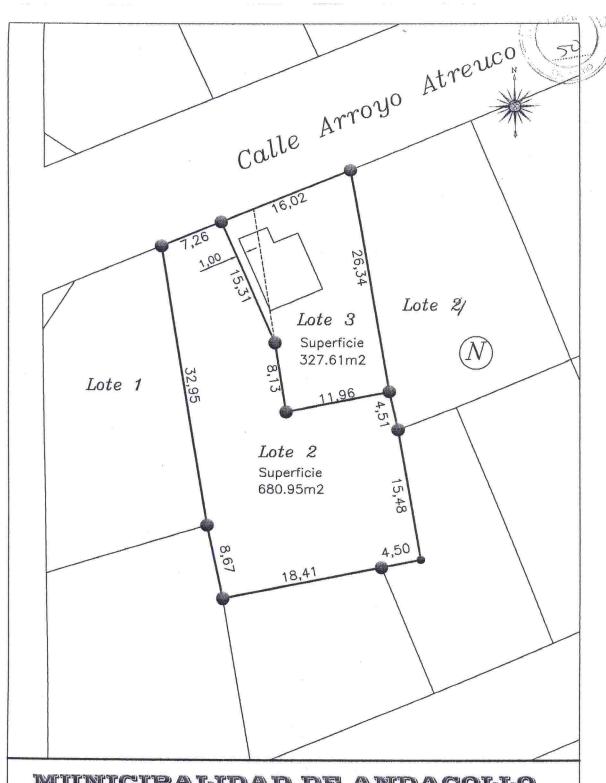
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 953.-

Anahi Jimena Gutierrez Secrataria Parlamentaria Innoviole Concejo Deliberante de Andacollo del New Andacollo using the part of the pa

Elizabet Marilina Fernández Présidenta Honorable Concalo Deliberante de Andacollo

Andacollo, 3 de noviembre de 2016

# - ORDENANZA N° 2325/16 -<u>ANEXO</u>



# MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

## oficina de catastro:

Propuesta de Division Nº1 Lotes 2, 3 Mza. N



OBSERVACIONES :

PROVINCIA:

NEUQUEN LOCALIDAD : ANDACOLLO

DEPARTAMENTO: **MINAS** 

FECHA:

NOVIEMBRE 2006 ESCALA:

Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221— Chos Malal T.E. 02948—421527

Honora del Ale She Delivered